



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 087 - 2026

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento informal donde se almacenaba y comercializaba el siguiente producto falsificado:

DATOS DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE / PAÍS		
ZALDIAR 37,5mg / 325mg (clorhidrato de tramadol / paracetamol) caja x 60 comprimidos recubiertos	J20301845*	12 2027	Tecnandina S.A. / Ecuador	Producto farmacéutico incautado en acciones de control y vigilancia sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el establecimiento informal Boticas Estrella E.I.R.L., ubicado en Av. Héroes del Cenepa Mz. B 17, Lote 16, Programa Ciudad Mariscal Cáceres, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima.	LIMA

(*) El lote no ha sido importado por el titular del registro sanitario Droguería Grunenthal Peruana S.A.; asimismo, el sistema de codificación del lote incautado es de 9 dígitos el cual difiere del producto original que es de 8 dígitos.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de este producto falsificado¹, se recomienda comprar en establecimientos autorizados y verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 04 de agosto de 2026

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".